

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR CONSTITUIDO PARA LA COBERTURA DE UNA (1) PLAZA DE DE UN/A TECNICO/A DE SECRETARIA GENERAL COMO PERSONAL LABORAL FIJO SUJETO A CONVENIO COLECTIVO EN LA AUTORIDAD PORTUARIA DE ALICANTE.

CANDIDATOS/AS ADMITIDOS

rten.	<u> </u>
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
xxo37oxxY	Ana Isabel Muñoz Alonso
xx5687xxR	Cristina Giner Carratalá
xx2397xxT	Diego Pérez Crovetto
xx2333xxX	Esther Alonso García
xx7116xxW	Francisco José Santos Pérez
xx3422xxV	Gabriel Whitbrooke García
xx2267xxS	Jorge Juan Lillo Flores
xx4822xxK	Juan José Sevila Sánchez
xx4251xxP	Luis Alberto Saez Santiago
xx9670xxR	Maria Josefa Navarro Morcillo
xxooo8xxD	Marina Sánchez García
xx2406xxK	Marina Román Gómez
xx4606xxE	Mónica Labrador Morillas
xx6669xxV	Natalia Cacho Barbado
xx3206xxZ	Pedro Juan Herrera Lizcano
xx7544xxV	Ricardo Luzón Gómez
xx7685xxT	Ruth Cano Martínez
xx4237xxL	Tatiana Collantes Giner
xx8163xxK	Veselina Velinchkova Ivanova
xx6601xxL	Victoria Jimenez Piris

CANDIDATOS/AS EXCLUIDOS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
xx7706xxA	Carlos Andreu Mañez	3
xx9517xxE	Lorena Ros Casbas	8
xx5390xxE	Raquel Pastor Climent	6 y 7



Motivo de exclusión:

1. No presenta Solicitud de admisión cumplimentada (ANEXO 2)

2. Copia del DNI, NIE o pasaporte, en vigor.

3. Copia de la titulación académica requerida.

4. Currículum Vitae, en el que consten los méritos que se alegan.

5. No presenta Relación de méritos alegados y debidamente acreditados y numerados.

6. Declaración no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario.

7. No presenta informe de vida laboral de acuerdo con los requisitos establecidos en las bases de esta convocatoria.

8. Presentación fuera de plazo

Alicante, 3 de diciembre de 2019

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y podrá interponerse contra la misma RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION, en el plazo de UN (1) MES, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponerse directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, conforme al artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de DOS (2) MESES, desde la notificación de la presente resolución. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.